

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y CONVENIOS
UNIDAD DE LICITACIONES

Ref.- Memorandum DA/CO Nro. 1206/2025 s/ Solicitud de parecer jurídico respecto a la cancelación de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA-ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-ID N° 452156".

DICTAMEN N°: 6326

FECHA: 23 OCT 2025

Señor Intendente:

Visto el memorando de referencia a fs. 288 por el cual la Dirección de Adquisiciones – UOC Nro. 1 solicita dictamen legal sobre la recomendación de Cancelación, con lo cual esta Asesoría pasa a formular las siguientes consideraciones:

Se encuentra a fs. 286/287 el Informe de Evaluación en el marco de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA- "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS-ID N° 452156" el cual expone cuanto sigue en su parte pertinente:

Por Resolución N° 777/2024 I de fecha 06 de mayo de 2024 la Intendencia Municipal, en su artículo 1° dispuso: "CONFORMAR un Comité de Evaluación de las Unidades Operativas de Contrataciones conformadas, que se encargara de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Licitación de Menor Cuantía, Licitación de Menor Cuantía Internacional, Locación de Inmuebles, Contrataciones Excluidas, Casos de Excepción y Licitación Pública Internacional, que realicen las Unidades Operativas de Contrataciones y elaborar un informe de evaluación de ofertas que sirva de base para la adjudicación, ajustado a la Ley N° 7021/22, al Decreto Reglamentario N° 9823/23 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por : DIRECTOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIRECTOR/A DE ASUNTOS JURIDICOS y DIRECTOR/A GENERAL O DIRECTOR/A DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE DEL LLAMADO.

1. ANTECEDENTES

- Memorandum DPTO. ADM. / U.A N° 35/2024 de fecha 08 de julio de 2024 por el cual el Dpto. Administrativo de la Dirección de Servicios Urbanos solicita la contratación por excepción;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 11/2025) por Gs. 513.911.736 (guaraníes quinientos trece millones novecientos once mil setecientos treinta y seis) de fecha 14 de enero de 2025 emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Hacienda;
- Dictamen VEX N° 06 UOC1 de fecha 09 de agosto de 2024 por el cual se fundamenta la contratación por excepción;
- Dictamen de Precios Referenciales N° 11/2024 UOC N° 1 de fecha 21 de agosto de 2024, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones da cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 454/2024 sobre la estimación de precios referenciales;
- Dictamen Técnico N° 21/24 D.S.U de fecha 08 de julio de 2024 por el cual se da cumplimiento al Art. 12 de la Resolución DNCP N° 453/2024;
- Dictamen Jurídico N° 5530 emitido el 26 de agosto de 2024;
- Resolución N° 1917/2024 I de fecha 30 de agosto de 2024, por el cual la Intendencia Municipal resuelve en su Art. 1° "Autorizar, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por vía de la Excepción con Difusión Previa "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 452156;
- Ampliación de Dictamen VEX06/2024 – UOC N° 1 de fecha 23 de setiembre de 2024;
- Dictamen N° 6400 emitido en fecha 02 de octubre de 2024 en relación a la ampliación del Dictamen VEX N° 06/2024;
- Resolución N° 2250/2024 I de fecha 07 de octubre de 2024, por el cual la Intendencia Municipal resuelve el Art. 1° AMPLIAR la resolución N° 1917/2024 I de fecha 30 de agosto de 2024 por la cual se autorizó a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites correspondientes para la Contratación por vía de la Excepción con Difusión Previa "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS PARA LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS" ID N° 452156;

Abg. Rosalva Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos

En fecha 14 de octubre de 2024 el llamado ID 452156 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional para Caceres

Fueron invitadas las siguientes firmas:

Abg. Rosalva Concepción Vera
Jefa, Upto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Abg. Rosalva Concepción Vera
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos

GESTIONAR ES SERVIR

- NEUPAR CUBIERTAS
- INNOVACIONES PARAGUAYAS S.R.L.
- INVERSIONES PARAGUAY S.R.L.
- OSCAR SANTIAGO PRINCIGALLI AREVALO
- SUNSET CUBIERTAS

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 30 de octubre de 2024, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 10:15 horas, se procedió al acto de apertura de sobres, presentándose los siguientes oferentes:

Nº	EMPRESA	MONTO OFERTADO
1	LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A. (LUBRICAUCHO S.A.)	Gs. 565.895.200
2	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA	Gs. 420.594.000
3	PRESTIGIO DEL SUR S.R.L.	Gs. 501.560.000

3. INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION: El Comité de Evaluación, en el marco de las atribuciones y responsabilidades establecidas en la normativa vigente, ha verificado que la necesidad que motivó originalmente este llamado ha quedado sin efecto, toda vez que la Licitación Pública Nacional "Adquisición de Cubiertas para Camiones y Maquinarias de la Dirección de Servicios Urbanos" – ID Nº 445886 ya ha sido adjudicada.

En consecuencia, se considera procedente disponer la cancelación del presente proceso, decisión que se encuentra respaldada en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley Nº 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que faculta la cancelación de los llamados cuando sobrevengan circunstancias que determinen la extinción de la necesidad de la contratación, siempre que estas se encuentren debidamente justificadas.

4. RECOMENDACIÓN

Ante lo expuesto, y considerando los argumentos expuestos, se recomienda cuanto sigue:

La CANCELACIÓN del presente llamado conforme lo establecido en el Art. 57 de la Ley Nº 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos: a) Caso fortuito o fuerza mayor - b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas - c) De continuar con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar daño o perjuicio a las contratantes. En todos los supuestos de cancelación del procedimiento de contratación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

Es nuestro informe. Fdo. Lic. Israel Gaona – Director de Servicios Administrativos; Señor Hugo Martínez – Dirección de Administración y Finanzas y Abg. Jorge Sabaté - Dirección de Asuntos Jurídicos

IV. PARECER JURÍDICO

Que, cabe aclarar que el presente parecer legal versa exclusivamente sobre la legalidad de lo solicitado, no así sobre cuestiones técnicas, (especificaciones técnicas, costo unitario y total, lista de cantidades y sus precios, etc.), económicas, financieras, presupuestarias, curriculares y ambientales, ni del proceso de contratación que correspondiera conforme a lo establecido en la Ley, siendo atribución y responsabilidad exclusiva de la UOC – llevar adelante los procedimientos de contratación con acuerdo a la ley vigente y sus reglamentaciones, siempre asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación.

En virtud a lo expuesto, esta Dirección considera que es atribución exclusiva del Comité Evaluador con absoluta independencia de criterio realizar la recomendación pertinente a la Intendencia Municipal, en este caso se basa en la Cancelación de la Contratación por Vía de la Excepción con Difusión Previa "Adquisición de Cubiertas para Vehículos y Maquinarias para la Dirección de Servicios Urbanos - ID Nº 452.156; de la misma forma, es atribución exclusiva de la Máxima Autoridad de la Convocante resolver sobre la recomendación efectuada por el Comité Evaluador conforme lo establece en el Art. 57 de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas, por lo que no se observan reparos de carácter legal a dicho pedido, quedando a cargo de la UOC respectiva realizar las comunicaciones de rigor. Salvo mejor parecer de la Superioridad, es nuestro dictamen.

Abg. Rosalva Concepción Vera
Jefa de Unidad de Contratos y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción

Abg. Rosa Georgina Rivera Páez
Abg. Dpto. Contrataciones y Convenios
Dirección de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Asunción



Abg. Sara Cáceres
Coordinadora General
Dirección de Asuntos Jurídicos